

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día 16 de enero de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **GRUPO 6 “Industria de la Madera, Celulosa y Papel”**, subgrupo **03 “Parquet, productos no especificados de madera, corcho, mimbre y muebles (excepto plásticos y metálicos)** integrado por **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dras. Mariam Arakelian y Rosario Domínguez; **Delegados de los Empleadores:** Dr. Martín Soca Ladereche, **Delegados de los Trabajadores:** Sr. Ruben Silva y Daniel Ricaldi; HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO.- El día 15 de noviembre de 2021 se suscribió Acta de Acuerdo del Consejo de Salarios del Grupo 6, subgrupo 03, en cuya cláusula tercera se estableció el porcentaje de aumento salarial a otorgar con vigencia al 1° de enero de 2023 para el referido Subgrupo 03, en un **3%** .

SEGUNDO.- Aplicado dicho ajuste sobre las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 2023, los salarios mínimos por categoría para el sector serán, a partir del 1° de enero de 2023 los siguientes:

1) Para todo el sector, con excepción del parquet, se establecen los siguientes salarios mínimos:

CATEGORÍAS

SALARIOS POR HORA

1) Aprendiz 1º	\$ 139,32
2) Aprendiz 2º	\$ 146,30
3) Aprendiz 3º	\$ 153,64
4) Aprendiz 4º	\$ 162,84
5) Peón	\$ 170,73
6) Medio Oficial	\$ 179,50
7) Peón Especializado	\$ 190,29
8) Oficial	\$ 201,70
9) Oficial Especializado	\$ 215,82

II) Para el parquet se establecen los siguientes salarios mínimos por categorías:

<u>CATEGORÍAS</u>	<u>SALARIOS POR HORA</u>
1) Aprendices colocadores y/o pulidores y/o maquinistas	
Al ingresar al sector	\$ 118,21
Segundo semestre	\$ 120,32
Tercer semestre	\$ 122,54
Cuarto semestre	\$ 125,36
Quinto semestre	\$ 125,44
Sexto semestre	\$ 128,28
Séptimo semestre	\$ 130,50
Octavo semestre	\$ 135,44
Noveno semestre	\$ 140,02
Décimo semestre	\$ 151,13
2) Operarios clavadores con una producción de 5.000 tablillas de 5 grampas	\$ 154,61
3) Operarios asfaltadoras con una producción de 4.000 tablillas	\$ 153,75
4) Peones	\$ 159,79
5) Medio oficiales colocadores y/o maquinistas y/o pulidores	\$ 178,34
6) Oficiales colocadores y/o maquinistas y/o pulidores	\$ 177,20

Todas las categorías enuncadas en los numerales I y II mantienen la definición dada en el Decreto 410/005 del 17 de octubre de 2005.

III) Para todo el sector:

<u>CATEGORÍAS</u>	<u>SALARIO MENSUAL</u>
1) Cadete	\$ 23.204
2) Administrativo	\$ 25.591
3) Vendedor	\$ 25.591
4) Telefonista	\$ 25.591
5) Administrativo contable	\$ 28.021
6) Adminstrativo contable con tareas bancarias	\$ 36.542
7) Chofer con carga, descarga y armado	\$ 30.067
8) Chofer cobrador	\$ 36.542
9) Sereno	\$ 31.450
10) Sereno limpiador	\$ 33.295

Leída que fue la presente, se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada.


Ruben Silva


NTSS


NTSS



